



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2024

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-00991576- -UNC-ME#SAA

---

VISTO La RHCS-2022-798-E-UNC-REC que adecua la estructura orgánica del Rectorado de la Universidad Nacional de Córdoba, en el marco de las propuestas de gestión para el período 2022-2025; y

CONSIDERANDO:

Que por RHCS-2022-798-E-UNC-REC se unifican las funciones del Área de Asuntos Académicos y de la Secretaría de Asuntos Académicos en esta última, en todo lo concerniente a la educación secundaria, de pregrado y de grado;

Que la RR-1048/2007 crea el Programa de Colegios/Escuela Preuniversitarios dentro del ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que es necesario ampliar las funciones del mencionado Programa a fin de potenciar los vínculos entre la escuela secundaria y la Universidad, para dar respuesta a situaciones de vulnerabilidad en las trayectorias estudiantiles previas a la Universidad y construir dispositivos de acompañamiento para favorecer el ingreso y permanencia en la Universidad;

Que la RR-2023-1358-E-UNC-REC dispone la modificación de la dependencia del Departamento Universitario de Idiomas con Fines Académicos (DIFA), desde la Facultad de Lenguas hacia la Secretaría de Asuntos Académicos de la Universidad;

Que la RR-2023-1957-E-UNC-REC dispone que el Departamento Universitario de Informática (DUI) pase a la órbita de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que la RR-2018-990-E-UNC-REC crea del Programa de Expansión de la Educación Superior en el área de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la RR-2021-1089-E-UNC-REC establece la estructura de gestión del Sistema de Educación a Distancia (SIED) y dispone que la función de asesoramiento pedagógico se desarrollará en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos;

Que la RR-2023-2426-E-UNC-REC crea en el ámbito de la Secretaría de Asuntos

Académicos y de la Secretaría de Posgrado un Centro de Innovación y Fortalecimiento Académico de la Educación Superior (CIFAES) que constituye un programa transversal articulador de diferentes líneas programáticas y áreas, las que a su vez se vinculan con otras dependencias del área central;

Que por Resolución del Honorable Consejo Superior 618/16 corresponde a la Secretaría de Asuntos Académicos. "Planificar y dirigir programas, por sí o en conjunto con otras Áreas, Secretarías o unidades de gestión, que definan las líneas de acción a mediano plazo y que permitan la ejecución de la planificación universitaria en todos sus ámbitos"; Que para mejorar la organización y dinámica de funcionamiento de la Secretaría de Asuntos Académicos es necesario crear una estructura que defina los responsables, objetivos específicos y subprogramas;

Que la RHCS-2022-798-E-UNC-REC dispone que el Rectorado, en el uso de las atribuciones establecidas en los incisos 1, 6 y 8 del Artículo 22 del Estatuto Universitario, dispondrá los aspectos relativos a la organización interna, administración, dependencia y funcionamiento dentro de las estructuras de gestión creadas por el H. Consejo Superior.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Disponer que el Programa de Colegios Preuniversitarios se denomine a partir de la fecha, "Programa de Colegios/Escuelas Preuniversitarias e inclusión educativa" y establecer sus objetivos y funciones de acuerdo a lo detallado en el Anexo I-IF-2024- 00542016-UNC-JUAC#SAA, que obra como archivo embebido de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Crear dentro del ámbito de la SAA el Programa para el fortalecimiento en la calidad de los procesos de vinculación académica y extensión universitaria, de acuerdo a los objetivos y funciones que se detallan en el Anexo I IF-2024-00542016-UNC-JUAC#SAA.

ARTÍCULO 3°.- Crear dentro del ámbito de la SAA el Programa de Formación Continua Innovación Curricular, de acuerdo a los objetivos y funciones que se detallan en el Anexo I IF-2024-00542016-UNC-JUAC#SAA.

ARTÍCULO 4°.- Crear en el ámbito de la Secretaría de Asuntos Académicos las siguientes áreas de apoyo a la gestión: Comunicación Institucional, equipo de asesoramiento técnico académico interdisciplinario, Investigación educativa y Sistemas Informativos y Servicios generales, las cuales prestarán servicios transversales a las distintas áreas de gestión.

ARTÍCULO 5°.- Aprobar el Organigrama de la Secretaría de Asuntos Académicos de acuerdo al ANEXO II-IF-2024-00542040-UNC-JUAC#SAA, que obra como archivo embebido de la presente.

ARTÍCULO 6°.- Tómese razón, comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Asuntos Académicos.

